



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

22 MAY 2019

PROYECTO DE ORDENANZA N°

1218/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA CONVENIO CESIÓN DE DERECHOS
POSESORIOS- AFECTACIÓN DOMINIO PÚBLICO-
SE AUTORIZA.-

ANTECEDENTES

- Constitución Nacional
- Constitución de la Provincia de Río Negro
- Carta Orgánica Municipal, Art. 29 inc. 3°
- Ordenanza N° 2546-CM-2014 Consolida normas de reconocimiento, denominación y jurisdicción de Juntas Vecinales.
- Ordenanza N° 1246-CM-02 Autoriza al Intendente Municipal a suscribir el convenio de cesión de derechos y acciones de los Autos “Municipalidad de San Carlos de Bariloche c/ Riverol y Baldasare Carolina S/ejecución fiscal, Expediente 8621-348-93” y “Municipalidad de San Carlos de Bariloche C/ Rivas Jorge S/ejecución fiscal, Expediente 976-52-98”, con la Junta Vecinal Barrio Belgrano.

FUNDAMENTOS

Por medio de la Ordenanza N° 1246-CM-02 , la Municipalidad de San Carlos de Bariloche aprobó el acuerdo mediante el cual transfirió a la Junta Vecinal Barrio Belgrano, los créditos, los derechos y acciones de que era titular conforme a los respectivos certificados de deudas agregados a estos autos “Municipalidad de San Carlos de Bariloche c/ Riverol y Baldasare Carolina S/ejecución fiscal, Expediente 8621-348-93” y a los autos “Municipalidad de San Carlos de Bariloche C/Rivas, Jorge



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

S/ Ejecución Fiscal Expte. 976-52-1998 , con respecto a los lotes de terreno que se identifican catastralmente a continuación: a) Lote 19-2-D-350-Lote 025; b) Lote 19-2D-350 Lote 001.

En ambos expedientes que la Señora Diana Alcira Ortiz en representación de la Junta Vecinal Barrio Belgrano asume obligaciones de pago y suministro de materiales como contraprestación.-

Que en virtud de la cesión precedente, la Junta Vecinal Barrio Belgrano tomo posesión efectiva sobre los inmuebles y los mantuvo hasta la actualidad generando una plaza y un inmueble sede de la Junta Vecinal del Barrio.-

Conforme lo manifestado por la Junta la mismo no solo no cuenta con los medios económicos necesarios para hacer frente al juicio de usucapión correspondiente a los fines de obtener la titularidad de los inmuebles identificados; sino asimismo esta situación generaría un dispendio innecesario atento que los inmuebles se encuentran afectados al uso público, por tanto resulta conveniente y oportuno su ingreso al patrimonio municipal.-

Que a tal fin el Intendente Municipal, suscribió con la Junta Vecinal Barrio Belgrano, a los 18 días del mes de febrero de 2019 la correspondiente escritura de Cesión Gratuita de Derechos y Acciones posesorias sujetas a condición resolutoria , resultando ésta última la obligación por parte de la MSCB de mantener los tres lotes en calidad de Plazas Públicas y pasar los mismos a la órbita del dominio público del Estado Municipal.-

Consecuentemente, resulta necesario perfeccionar el trámite mediante el tratamiento legislativo pertinente a los fines de cumplir las acciones administrativas y/o judiciales para obtener la titularidad de los mismos en cabeza de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.-

AUTOR: Intendente Municipal; Enrique Gustavo Gennuso.



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

COLABORADORES: Dra Natacha Vazquez Asesora Letrada, Dra Paula Fagioli.-

El proyecto original N.º /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N.º /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º)

Se ratifica y se aprueba la escritura de Cesión Gratuita de Derechos y Acciones Posesorias Sujeta a condición Resolutoria, suscrita entre el Sr Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y la Junta Vecinal Barrio Belgrano, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Art. 2º)

Se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las gestiones, trámites y suscribir todos los instrumentos necesarios a fin de cumplimentar las formas exigidas por la legislación para formalizar el ingreso de los inmuebles a la órbita de la propiedad pública del Estado Municipal y el cumplimiento de la condición resolutoria pactada.-

Art. 4º)

Comuníquese.- Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido, archívese.-

MARCOS BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

